

# SECRETARIA DE SALUD PUBLICA



A-003-2026

## VISTO BUENO

Olanclito, Yoro

A: **Dr. Fredy Roberto Castillo Director Ejecutivo Hospital Anibal Murillo Escobar.**

DE: **Diana Mercedes Fernandez Vega CPC-0244**

FECHA: 22 de Abril del 2026

En repuesta a su solicitud del día (16) de Abril del 2026 del Visto Bueno al siguiente documento:

**MODIFICACION DE FECHAS Y OBSERVACIONES SEGÚN OFICIO 011-2026-GA DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS HOSPITAL ANIBAL MURILLO ESCOBAR DE UN TOTAL DE 27 ITEMS VERICADO CONTRA EL PRESUPUESTO HASTA ESTA FECHA ASIGNADO A ESTA UNIDAD EJECUTORA**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública. Realizando las siguientes observaciones para tener efecto dicho visto bueno:

1. Subir en PDF firmado y sellado por la Máxima autoridad (Director).

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

Sinceramente,

Firma :

Nombre : **DIANA MERCEDES FERNANDEZ VEGA**

Numero: **CPC 0244**





**CIRCULAR N° 004-2026-GA**

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de marzo de 2026

Señores  
**DIRECTORES, ADMINISTRADORES Y JEFES DE COMPRAS  
HOSPITALES Y REGIONES**  
Su Oficina

Estimados Señores:

Como es de su conocimiento, esta Secretaría de Estado se encuentra en **Estado de Emergencia** conforme lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo PCM-005-2026 de fecha 25 de febrero del 2026. En virtud de lo anterior, se instruye lo siguiente:

**PROCESOS DE COMPRAS MENORES Y CATALOGO ELECTRÓNICO:**

Realizar las compras correspondientes en los siguientes objetos del gasto:

<b>ITEM</b>	<b>OBJETO DE GASTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	23500	Limpieza, Aseo y Fumigación
2	31110	Productos Alimenticios y Bebidas
3	35100	Productos Químicos
4	35210	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios
5	35230	Antirretrovirales
6	35251	Reactivos
7	35252	Reactivos VIH / SIDA
8	35260	Oxígeno Médico
9	35270	Vendaje para Fracturas y Otros
10	35400	Insecticidas, Fumigantes y Otros
11	35920	Productos Fotoquímicos
12	39510	Instrumental Médico Quirúrgico Menor
13	39520	Instrumental y Material para Laboratorio
14	39530	Material Médico Quirúrgico Menor
15	39540	Otros Instrumentales, Accesorios y Material Médico
16	39550	Instrumental Médico Odontológico

En relación con el objeto del gasto 31110 (Productos Alimenticios y Bebidas), corresponde únicamente a aquellos productos alimenticios que BANASUPRO no pueda suplir.

Se hace de su conocimiento que los objetos del gasto disponibles en el Catálogo Electrónico de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE) deberán gestionarse por dicha vía. En el caso de aquellos que no se encuentren disponibles en el catálogo, el

Barrio El Centro, Avenida Cervantes, contiguo al  
Correo Nacional, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras



**GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS**  
★ ★ ★ ★ ★

**SECRETARÍA  
DE SALUD**

El proceso de adquisición deberá realizarse mediante compra menor, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025, con vigencia extendida a la fecha.

Los procesos deberán presentarse conforme a los Lineamientos Técnicos para la Gestión de Expedientes de Pago y Adquisiciones, los cuales se adjuntan al presente documento.

Una vez aprobado el presupuesto correspondiente, se deberá proceder con la ejecución del pago respectivo.

#### **PROCESO DE TRÁMITE DE VIÁTICOS:**

El pago de viáticos se autorizará únicamente para giras de trabajo relacionadas con campañas de prevención y vacunación, así como para aquellas actividades que se consideren de carácter emergente para el funcionamiento de cada Hospital y Región.

#### **USO DE VEHÍCULOS DEL ESTADO:**

Los Directores de Hospitales y Regiones son responsables del adecuado uso de los vehículos propiedad del Estado. En tal sentido, deberán elaborar y firmar los Permisos Especiales de Circulación correspondientes.


El uso de vehículos oficiales fuera del horario establecido y sin la debida autorización constituirá una falta a las normas institucionales.

En caso de detectarse incumplimiento, se procederá de la siguiente manera:

1. Se iniciará el proceso administrativo correspondiente, mediante la realización de una audiencia de descargo, a fin de determinar la responsabilidad que corresponda.
2. El responsable de la solicitud de salida del vehículo deberá asumir el pago de la multa impuesta por el **Tribunal Superior de Cuentas (TSC)**, de conformidad con la normativa vigente sobre uso y control de los bienes del Estado.

Atentamente,

  
**LIC. CLAUDIA VALERIANO**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO**

  
**Vo. Bo. DR. JOSÉ MIGUEL CASTILLO**  
**SUBSECRETARIO DE PROYECTOS E INVERSIONES**

CC: Archivo  
CPVM / labor

GESTIÓN LIC. CLAUDIA VALERIANO

Barrio El Centro, Avenida Cervantes, contiguo al  
Correo Nacional, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras